TRD: 1.260.19.13-532-2026

Proceso No. 1.260.19.13-532-2026

Fecha de Elaboración: Noviembre de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca es fortalecer la perspectiva de géneros y diversidad sexual, a través de la promoción de la equidad de género, el reconocimiento de la diversidad sexual y de géneros, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y la Población LGTBI, en cumplimiento de las políticas públicas y normatividad existente para la equidad y la igualdad de género. (Decreto 1.22-1599 de 2024– art. 144).

En cumplimiento de su misionalidad la secretaría debe adelantar procesos de desarrollo integral que consoliden la perspectiva de género y diversidad sexual, mediante el cumplimiento de los principios democráticos de igualdad, justicia, equidad, tolerancia, respeto la diferencia, integridad, seguridad, participación política y transversalidad.

Entre las funciones y responsabilidades de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual se encuentran: "144.1. Iniciar y consolidar un proceso de Empoderamiento de la Mujer, para que ellas puedan crecer en conocimiento, autonomía, desarrollo personal, actuaciones afirmativas y en el ejercicio pleno de sus derechos. 144.2. Formalizar y consolidar un proceso de autonomía de las mujeres en las decisiones responsables sobre proyectos de vida, de constitución familiar, de organización y participación, de expresión y orientación de su sexualidad.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.260.19.13-532-2026

144.3. Fortalecer las instituciones y las organizaciones de mujeres que operen en el Departamento del Valle del Cauca. 144.4. Implementar las Políticas Públicas de Mujer y diversidad Sexual. 144.5. Articular de manera efectiva las acciones estatales con los movimientos sociales y con las organizaciones de mujeres. 144.6. Adelantar acciones afirmativas contra la discriminación de la mujer e intervenir de manera critica en los procesos sociales de invisibilidad. 144.7. Ejecutar las acciones de promoción de la mujer en coordinación con los organismos Nacionales e Internacionales. 144.8. Proponer y dinamizar acciones dirigidas a la sensibilización del personal del Departamento del Valle del Cauca para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos internos y en la implementación de las políticas públicas de las diferentes dependencias y entidades. 144.9. Coordinar con cada una de las secretarías del Departamento del Valle del Cauca, entidades descentralizadas, y administraciones municipales del Valle del Cauca, los aspectos relativos a la equidad de género, y el diseño de instrumentos que permitan evaluar el impacto de los programas y proyectos en la vida de las mujeres y los hombres. 144.10. Promover políticas y acciones que conduzcan a escenarios de inclusión social. (...)"

De esta forma, la misión de la Secretaría se concreta en fortalecer las acciones de prevención de la violencia con enfoque diferencial, a través del empoderamiento, el fortalecimiento de las rutas de atención, así como la consolidación de la información referente a la materia que permita consolidar las acciones tendientes al respeto del ser. Por lo tanto, se ha dispuesto la ejecución del Proyecto denominado "PI43-102697 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA", debidamente autorizado por el Departamento Administrativo de Planeación.

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

| | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo: | "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" |
| Línea Territorial Estratégica: | 2 Valle territorio social y equitativo |
| Programa: | 21 Instituciones fortalecidas acciones efectivas para superación de la pobreza y la desigualdad departamental |
| Subprograma: | 2102803 Garantía de derechos humanos a los diferentes grupos poblacionales |
| Meta (s) de Resultado: | 21028-ALCANZAR EL 1 % DE INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD EN EL PERÍODO DE GOBIERNO |
| Meta (s) de Producto: | MP2102803074502022 - ASISTIR TÉCNICAMENTE 42 INSTANCIAS, ENTIDADES, ORGANISMOS Y/O DEPENDENCIAS PARA LA TRANSVERZALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL E INTERSECCIONALIDAD, ANUALMENTE. |
| Proyecto: | PI43-102697 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA |
| Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación | Implementar acciones de prevención de violencias basadas en género para mujeres y personas LGBTIQ+ en comunidades afectadas |

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.260.19.13-532-2026

De acuerdo con lo anterior se requiere garantizar las estrategias de prevención de los hechos de violencia basada en género, a través del fortalecimiento de los canales de existentes entre las instituciones para el efectivo funcionamiento de la ruta de atención a población diversa.

Por ende, de conformidad con las funciones y responsabilidades adscritas a la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca, para el óptimo desarrollo de las actividades del proyecto "PI43-102697 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA", se requiere la prestación de servicios PROFESIONALES.

Que revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Subdirección de Gestión Humana de la Gobernación del Valle del Cauca, ha expedido certificación en la que indica que en la planta global de cargos del Departamento del Valle del Cauca, no hay personal suficiente para atender las actividades del proyecto "PI43-102697 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA".

Conforme con el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca, expidió la respectiva autorización para iniciar el presente proceso contractual.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Clasificador de bienes y servicios: 80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Descripción del objeto publicado en el Plan Anual de Adquisiciones: MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA.".

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.260.19.13-532-2026

**PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

| Perfil | Experiencia |
|---|---|
| PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES | N/A |

## 2. OBJETO A CONTRATAR:

En desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA" contratar la prestación de servicios PROFESIONALES para la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Departamento del Valle del Cauca , con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto..

## 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.
C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato.
E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.260.19.13-532-2026

H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato.

Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.
S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.
T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca

## 2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Implementar acciones de prevención de violencias basadas en género para mujeres y personas LGBTIQ+ en comunidades afectadas.
2. Elaborar boletines estadísticos periódicamente donde se registran indicadores de la información recolectada por el Observatorio de Genero OGEN, de conformidad con el objeto contractual.
3. Coordinar la consolidación de información estadística mes a mes la cual debe ser evaluada por las instituciones que hacen parte de la mesa de consolidación estadística.
4. Participar activamente en las reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos y demás actividades a que sea citada.
5. Apoyar en el marco del objeto contractual la implementación del Sistema de Gestión de Calidad SGC, de la Gobernación del Valle del Cauca, siguiendo y adoptando cuando sea requerido los formatos y modelos, del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
6. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

## 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROFESIONALES** se obliga a:
1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.260.19.13-532-2026

4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

**2.3.1. ALCANCE DEL OBJETO:** Con el Desarrollo y ejecución del objeto del contrato que se pretende suscribir, se ofrecerá a las intervinientes todo el apoyo necesario a la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para garantizar las estrategias de prevención de los hechos de violencia basada en género, a través del fortalecimiento de los canales de existentes entre las instituciones para el efectivo funcionamiento de la ruta de atención a la mujer víctima de la violencia de género. En el marco de las competencias asignadas en la ley 1257 de 2007 y demás normas concordantes, atendiendo las necesidades del despacho.

**2.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Departamento del Valle del Cauca.

**2.3.3. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de inicio en la plataforma Secop II y hasta el **30 de Noviembre de 2026**

**2.3.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROFESIONALES**

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** CONTRATACIÓN DIRECTA

**3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROFESIONALES**, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

**3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO**

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.260.19.13-532-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría De Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

| EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. | |
|---|---|
| SI | NO |
| ( ) | ( X ) |

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)

**JUSTIFICACIÓN (Variables)**

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tomó como referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Departamento Valle del Cauca - SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, así como la tabla de honorarios contenida en la Circular No. 2024030373 del 22 de julio de 2024, suscrita por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en conjunto con la Secretaría General del Departamento Valle del Cauca. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto y actividades a contratar.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP: 5500007519 del 04.11.2026 Por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS
469.100.000 COP, ITEM 1, Por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 56000000, de los cuales se dispondrá la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000), Apropiación Presupuestal: Fondo: 13231101 Otros R.F - Fondos Comunes. Centro Gestor: 1134 SRIA MUJER, EQUID GENER Y DIVERS SEXUAL. Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de. Área Funcional: 4321028030280000 Garantía de derechos huma

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.260.19.13-532-2026

**4.1. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000), que se pagará en UNA (1) CUOTA POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000), previa presentación de un informe de supervisión como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

**6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

Ver Anexo 1.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:**

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución de este se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

**8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

**9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Versión M-MACPC-14, actualizado por Colombia Compra Eficiente el 30 de noviembre de 2021, *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...) Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

**10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de un Profesional de la SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL, o quien designe el ordenador del gasto.
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

TRD: 1.260.19.13-532-2026

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

DIANA LORENA GONGORA RIVERA
Rol Jurídico

MARGARITA GUTIÉRREZ CIFUENTES
Rol Técnico

**Fecha: NOVIEMBRE DE 2026**

Vo.Bo. YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

Proyectó: Margy Lorena Moreno - Auxiliar Administrativa.
Revisó: Margarita Maria Gutierrez Cifuentes – Subdirectora técnica.
Aprobó: Margarita Maria Gutierrez Cifuentes – Subdirectora técnica.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE